



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

Acuerdo DIF 19/2024 por el que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 71 y 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Desarrollo Social dispone, en su artículo 6, que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los artículos 7 y 8 de la referida ley disponen, que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, así como, que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Salud del Estado de Yucatán señala, en su artículo 7B, fracción tercera, que el Sistema Estatal de Salud tiene por objetivo colaborar al bienestar de la población mediante servicios de asistencia social principalmente a menores en estado de abandono, ancianos, desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Que, de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2022, el 38.8% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 920.200 personas, aproximadamente. De este universo, el 33.2% (cerca de 787.200 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 5.6% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 133,000 personas). Pese a la mejoría en la situación de pobreza en el estado, el porcentaje de pobreza en Yucatán es 2.5 puntos porcentuales superior a la media nacional (36.3%)¹

Que, en el estado de Yucatán, la falta de garantía de los derechos de las personas en esta condición es generada por factores como la desigualdad de oportunidades

¹ https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx

para las personas con alguna discapacidad, las insuficientes condiciones para el desarrollo integral en la primera infancia, las limitadas coberturas de seguridad social para adultos mayores y la deficiente incorporación de los jóvenes en el desarrollo y crecimiento del Estado. En específico, para 2018², el 7.3% de la población total del Estado presentaba alguna discapacidad lo que implica un incremento de 0.8 puntos porcentuales en comparación al 2014³, cifra que posiciona a la entidad por arriba de la media nacional que es de 6.3% y en el noveno lugar dentro de los Estados con mayor porcentaje de población con discapacidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su actualización a la Agenda 2040, en el eje del desarrollo 01, “Yucatán con mejor calidad de vida para las personas”, establece el Tema 1.7. Inclusión social, cuyo Objetivo número 1.7.1 es Incrementar la inclusión social activa en el estado” y entre las Estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.2. Fortalecer el combate a la discriminación, maltrato o abuso en el estado⁴.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 “Asistencia Social a Personas Vulnerables”, el cual tiene como propósito que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, y del cual forma parte el Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

² <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/#tabulados>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2014/#tabulados>

⁴ <https://agenda2040.yucatan.gob.mx/pdf/agenda2040.pdf>

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad se proceda de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo DIF 19/2024 por el que emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículo único. Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Abrogación

Se abroga el Acuerdo DIF 2/2020, por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 3 de abril de 2020.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2024.

(RÚBRICA)

C.P. Juan Gualberto Barea Canul
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en
Yucatán

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento subsidios o ayudas denominado Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene por objetivo que la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad pueden resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos o en especie.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo en especie.** - Se refiere a los insumos que se entregan a las personas beneficiarias para contribuir a disminuir su situación de vulnerabilidad, tales como: aparatos funcionales como: sillas de ruedas, bastones, andaderas ortopédicas, muletas; aparatos auditivos; motos adaptadas; pañales; medicamentos; materiales y equipos médicos; sobres de leche; paquetes alimentarios, entre otros.
- II. **Apoyo Económico.** - Recurso que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de gastos relacionados con temas médicos, gastos funerarios, transporte, entre otros.
- III. **CURP.** - Clave Única de Registro de Población.
- IV. **Despensas.** - Se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta.
- V. **Diagnóstico.** – Documento expedido por personal de la salud en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por los signos y síntomas de la persona para la que solicita el apoyo.
- VI. **DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.
- VII. **Instancia Ejecutora.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano.
- VIII. **Línea de bienestar mínimo.** - Herramienta utilizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL para medir el ingreso de las personas. Comprende la canasta alimentaria

misma que se determina con el consumo básico de alimentos de una persona al mes. Una persona se encuentra por debajo de dicha línea de bienestar cuando no tiene el ingreso suficiente para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria al mes.

- IX. **Padrón de Beneficiarios.** - Base de datos en Excel de personas beneficiarias que reciben los subsidios o apoyos del Programa.
- X. **Persona Beneficiaria.** - Persona que después de acreditar los requisitos respectivos y presentar la documentación correspondiente y haber sido aprobada la solicitud, recibe los apoyos que otorga el Programa.
- XI. **Personas en situación de vulnerabilidad.** - Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, fracción VI de la Ley General de Desarrollo Social.
- XII. **Proveedor.** - Instancia externa que otorga el bien o servicio que requiere la persona que solicita el apoyo del Programa.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el DIF Yucatán y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Apoyos económicos entregados	Apoyo económico
			Apoyos en especie entregados	Apoyo en especie

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa:

Componente del Programa Presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos entregados	Apoyo económico	Personas en situación de vulnerabilidad
Apoyos en especie entregados	Apoyo en especie	

Artículo 6. Cobertura

El Programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Apoyo económico

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en el subsidio que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de sus gastos médicos, relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad ya sea por discapacidad, enfermedad, pobreza extrema o moderada entre otros
2. Residir en el estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de apoyo del Programa.
 - a. Anexo 1: para personas que solicitan directamente los apoyos del Programa.
 - b. Anexo 1-A: en caso de dependencias, entidades públicas o de la sociedad civil, o personas que desempeñen actividades con fines altruistas, que solicitan los apoyos del Programa.
2. Copia de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona que solicita el apoyo del Programa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar).
 - a. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

- b. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo no pueda acudir y sea mayor de edad, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas.
 - c. Cuando quien solicita el apoyo del Programa sea una dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas, se deberá presentar copia de la identificación de las personas para las que se solicitan los apoyos, así como de la persona que llena la solicitud de apoyo (Anexo 1-A).
3. Copia de la CURP de la persona para la que se solicita el apoyo.
4. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio (lugar de residencia), se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

Además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Copia del diagnóstico médico que avale la condición de discapacidad o enfermedad del beneficiario
- b. Cotización del gasto médico, en caso de contar con este documento.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Que sean niñas, niños o adolescentes; personas con discapacidad, mujeres; hombres en ese orden de prioridad;
2. Que acredite el estudio socioeconómico correspondiente;
3. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El Apoyo económico consiste en el subsidio que se otorga a las personas beneficiarias para cubrir un porcentaje de gastos relacionados con cirugías, estudios de laboratorio, estudios especializados, material quirúrgico, gastos funerarios, transporte, entre otros.

Este subsidio podrá cubrir desde un 20% a un 100%, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico y el costo del apoyo requerido, recibiendo el beneficiario una carta compromiso que acreditará el pago de dicho porcentaje ante el proveedor que proporcionará el servicio.

Artículo 13. Monto o cantidad o máxima

El monto o cantidad máxima de apoyo económico que se otorgará por cada persona beneficiaria, será de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), y será otorgado solo una vez durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 14. Convocatoria

La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> en el presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
3. El lugar y horario para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 15. Procedimiento

i. Procedimiento para acceder al apoyo económico

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 2):

1. La persona solicitante o de ser el caso, su representante, acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
2. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, de su representante, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.
3. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se canalizará al Departamento de Trabajo Social para realizar el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).
4. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica en un plazo de 10 días hábiles a la persona solicitante, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud.
5. En caso de ser procedente la solicitud, la persona beneficiaria acude a las Oficinas del DIF Yucatán a recoger una Carta Compromiso (Anexo 4), con la cual acreditará el pago del apoyo acordado ante el Proveedor y firmará el Comprobante de entrega del apoyo económico (Anexo 5).

6. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano solicita al Proveedor, la emisión de la factura correspondiente, para gestionar el pago del apoyo acordado, una vez que el beneficiario ha recibido el servicio solicitado por parte de este.
7. El DIF Yucatán emite el pago correspondiente al Proveedor.

Sección segunda Apoyo en especie

Artículo 16. Descripción

El apoyo en especie consiste en otorgar apoyos funcionales para personas con discapacidad, Aparatos funcionales (sillas de ruedas, bastones, andaderas ortopédicas, muletas; asientos posicionadores, cómodos de baño, auxiliares auditivos, motos adaptadas), paquetes de pañales, medicamentos; materiales y equipos médicos, sobres de leche y paquetes alimentarios (despensas), a personas en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir a la resolución de sus necesidades.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad ya sea por discapacidad, enfermedad, pobreza extrema o moderada entre otros
2. Residir en el estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del Programa deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de apoyo del Programa.
 - a. Anexo 1: para personas que solicitan directamente los apoyos del Programa.
 - b. Anexo 1-A: en caso de dependencias, entidades públicas o de la sociedad civil, o personas que desempeñen actividades con fines altruistas, que solicitan los apoyos del Programa.
2. Copia de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma de la persona que solicita el apoyo del Programa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de servicio militar).
 - a. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor(a).

- b. Cuando la persona para la que se solicita el apoyo no pueda acudir y sea mayor de edad, podrá enviar a un representante, quien deberá presentar copia de la identificación de ambas personas.
 - c. Cuando quien solicita el apoyo del Programa sea una dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines altruistas, se deberá presentar copia de la identificación de las personas para las que se solicitan los apoyos, así como de la persona que llena la solicitud de apoyo, según sea el caso (Anexo 1-A).
3. Copia de la CURP de la persona para la que se solicita el apoyo, según sea el caso.
 4. En caso de que la identificación oficial de la persona para la que se solicita el apoyo no presente información de su domicilio (lugar de residencia), se deberá presentar copia de un comprobante de domicilio, tales como recibo de agua, luz o teléfono que indique este dato.

En el caso de solicitar medicamentos, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Copia de la receta médica (Presentar original para cotejo)

En el caso de solicitar auxiliares auditivos, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- b. Copia legible de la audiometría correspondiente.

En el caso de solicitar aparatos funcionales, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Diagnóstico médico o credencial de discapacidad motriz. Si la persona es mayor de 70 años queda exento de este requisito, ya que se le brindará el apoyo por senectud.

En el caso de solicitar motos adaptadas, además de lo señalado en los numerales 1 al 4 del artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, se deberá presentar:

- a. Copia de la Licencia para conducir. (Presentar original para cotejo)
- b. Diagnóstico médico o credencial de discapacidad motriz.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando no sea posible atender por motivos técnicos, operativos o presupuestales a todas las personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad del Programa, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

1. Que sean niñas, niños o adolescentes; personas con discapacidad, mujeres; hombres en ese orden de prioridad;
2. Que acredite el estudio socioeconómico correspondiente;
3. El orden de prelación en que se recibieron las solicitudes.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

Los apoyos en especie comprenden diversos insumos que se entregan a las personas beneficiarias para contribuir a disminuir su situación de vulnerabilidad, tales como

- Aparatos funcionales:
 - sillas de ruedas
 - bastones,
 - andaderas ortopédicas,
 - muletas;
 - Asiento posicionador
 - Cómodos de baño
 - Auxiliares auditivos;
 - Motos adaptadas;
- Paquetes de pañales;
- Medicamentos;
- Materiales y equipos médicos;
- Sobres de leche;
- Paquetes alimentarios (Despensas),

Entre otros.

Artículo 21. Monto o cantidad o máxima

En el caso de los apoyos en especie, los montos máximos dependerán del tipo de apoyo solicitado conforme a lo siguiente:

- **Aparatos funcionales.** - Se otorga por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Aparatos auditivos.** - Hasta 2 aparatos auditivos durante el año fiscal correspondiente.
- **Moto adaptada.** - Se otorga por una sola ocasión.
- **Paquetes de pañales.** - Se otorgan por un período máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Medicamentos.** - Se otorgan por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente, cubriendo de manera parcial o total la receta médica correspondiente. Este apoyo no se incluye para enfermedades crónicas degenerativas.
- **Materiales y equipos médicos.** - Se otorga por una sola ocasión durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- **Sobres de Leche.** - Se otorgan 5 sobres de leche de manera mensual por un periodo máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- **Paquetes alimentarios (Despensas).** - Se otorga por un periodo máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 22. Convocatoria

La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> en el presente año.

La convocatoria deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
2. La documentación que deberán presentar las personas solicitantes interesadas en acceder a los apoyos del Programa.
3. El lugar y horario para la recepción de las solicitudes de apoyo y de la documentación correspondiente.
4. Plazo de resolución de las solicitudes recibidas.
5. Los criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa.

Artículo 23. Procedimiento

i. Procedimiento para acceder al apoyo en especie

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento (Anexo 6):

1. La persona solicitante o de ser el caso, su representante acude a las instalaciones del DIF Yucatán, al área de Enlace Ciudadano, para presentar la documentación correspondiente, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
2. El personal del área de Enlace Ciudadano verifica que la documentación de la persona solicitante y de ser el caso, esté completa. En caso de no ser así, la persona solicitante o de ser el caso, su representante, contará con un plazo de 10 días hábiles para solventar las observaciones. En caso de no completar la documentación faltante en el plazo antes mencionado, la solicitud será anulada.
3. En caso de que la documentación presentada cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se canalizará al Departamento de Trabajo Social para realizar el levantamiento del estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 3).
4. Personal del Departamento de Enlace Ciudadano informará vía telefónica en un plazo de 10 días hábiles a la persona solicitante, o en su caso a su representante, de la procedencia o no de su solicitud.
5. La persona solicitante, o su representante, en su caso, acude al DIF Yucatán a recoger el apoyo en especie y firmará el Comprobante de entrega correspondiente (Anexo 5).

La condición de Beneficiario del Programa se adquiere cuando la persona solicitante haya cumplido con los requisitos y documentación establecidos en los artículos 17 y 18 de las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los siguientes derechos:

1. Solicitar y recibir de manera clara, oportuna y gratuita la información acerca del Programa;
2. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo y sin discriminación alguna;
3. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
4. Presentar denuncias ante las autoridades competentes;
5. Recibir los apoyos del Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las disposiciones de estas Reglas de Operación;
2. Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, le realice la Instancia Ejecutora;
3. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realice la Instancia Ejecutora del Programa desde el momento que realicen su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación, se les podrá suspender o cancelar los apoyos del Programa. De ser así, no podrán solicitar nuevamente los apoyos de este Programa, durante el ejercicio fiscal vigente. El procedimiento para la imposición de las sanciones administrativas que, en su caso, procedan, se sujetará a lo previsto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo IV Participantes

Artículo 27. Instancia Ejecutora

El DIF Yucatán, a través del Departamento de Enlace Ciudadano adscrito a la Dirección Operativa será la entidad encargada de la ejecución del Programa. Para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El DIF Yucatán, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos con otras instancias del ámbito nacional, estatal o municipal, así como en su caso, con asociaciones civiles, que coadyuven a cumplir el objetivo del Programa.
2. Aplicar estas Reglas de Operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa.
3. Solicitar, en su caso, ampliación presupuestal para la operación del Programa, derivado de las necesidades del mismo, con apego a la disponibilidad presupuestal y a la legislación aplicable.
4. Ejercer los recursos del Programa de conformidad con sus Reglas de Operación, los convenios de colaboración celebrados en su caso, y las disposiciones legales y normativas aplicables.
5. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos necesarios para adquirir los bienes y servicios que permitan realizar las acciones que correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.
6. Implementar las acciones para que los recursos y apoyos del Programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.
7. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder al beneficio del Programa.
9. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir los apoyos con base en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
10. Realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta aplicación del Programa.
11. Resguardar y administrar la información del Programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al Programa, de acuerdo con la normatividad aplicable.
12. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
13. Integrar la información del Programa para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
14. Publicar el padrón de beneficiarios del Programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

15. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo V Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento al Programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la Instancia Ejecutora.

El seguimiento del Programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La Instancia Ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Programa presupuestario 477. Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyo económico	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de Apoyos Económicos entregados	Porcentaje \rightarrow $(B/C)*100$ B = Total de apoyos económicos entregados a la población en situación de vulnerabilidad C = Total de apoyos económicos solicitados por la población en situación de vulnerabilidad
	Apoyo en especie	Apoyos en especie entregados.	Porcentaje de Apoyos en Especie entregados	Porcentaje \rightarrow $(B/C)*100$ B: Total de apoyos en especie entregados a la población en situación de vulnerabilidad C: Total de apoyos en especie solicitados por la

				población situación vulnerabilidad	en de
--	--	--	--	--	----------

Artículo 29. Evaluación

La evaluación del Programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 30. Publicación de informes

La Instancia Ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, y de manera trimestral los padrones de beneficiarios, de conformidad con el artículo 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del Programa se deberá incluir la leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del Programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o

el órgano de control interno del DIF Yucatán, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En las instalaciones del DIF Yucatán se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del DIF Yucatán

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al DIF Yucatán o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas Reglas de Operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.



**Anexo 1
Solicitud de Apoyo**

_____, Yucatán a ____ de _____ de _____

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.
Presente.**

Por medio de la presente, solicito el apoyo que consiste en: _____
_____, ya que soy una persona en situación de vulnerabilidad, debido a:

Datos de la persona que solicita el apoyo:

- Primer apellido: _____
- Segundo apellido: _____
- Nombre(s): _____
- Edad: _____
- Teléfono: _____

Firma o huella la persona que solicita el apoyo

(En caso de que la persona para la que se solicita el apoyo sea menor de edad,
o no pueda acudir, nombre y firma de la persona que llena la solicitud)



**Anexo 1-A
Solicitud de Apoyo Especie**

_____, Yucatán a ____ de _____ de _____.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en Yucatán.
Presente.**

Por medio de la presente, solicito el apoyo que consiste en: _____
_____, ya que será entregado a personas en situación de vulnerabilidad
tales como discapacidad, enfermedad, desempleo, violencia, pobreza extrema o moderada, entre
otros.

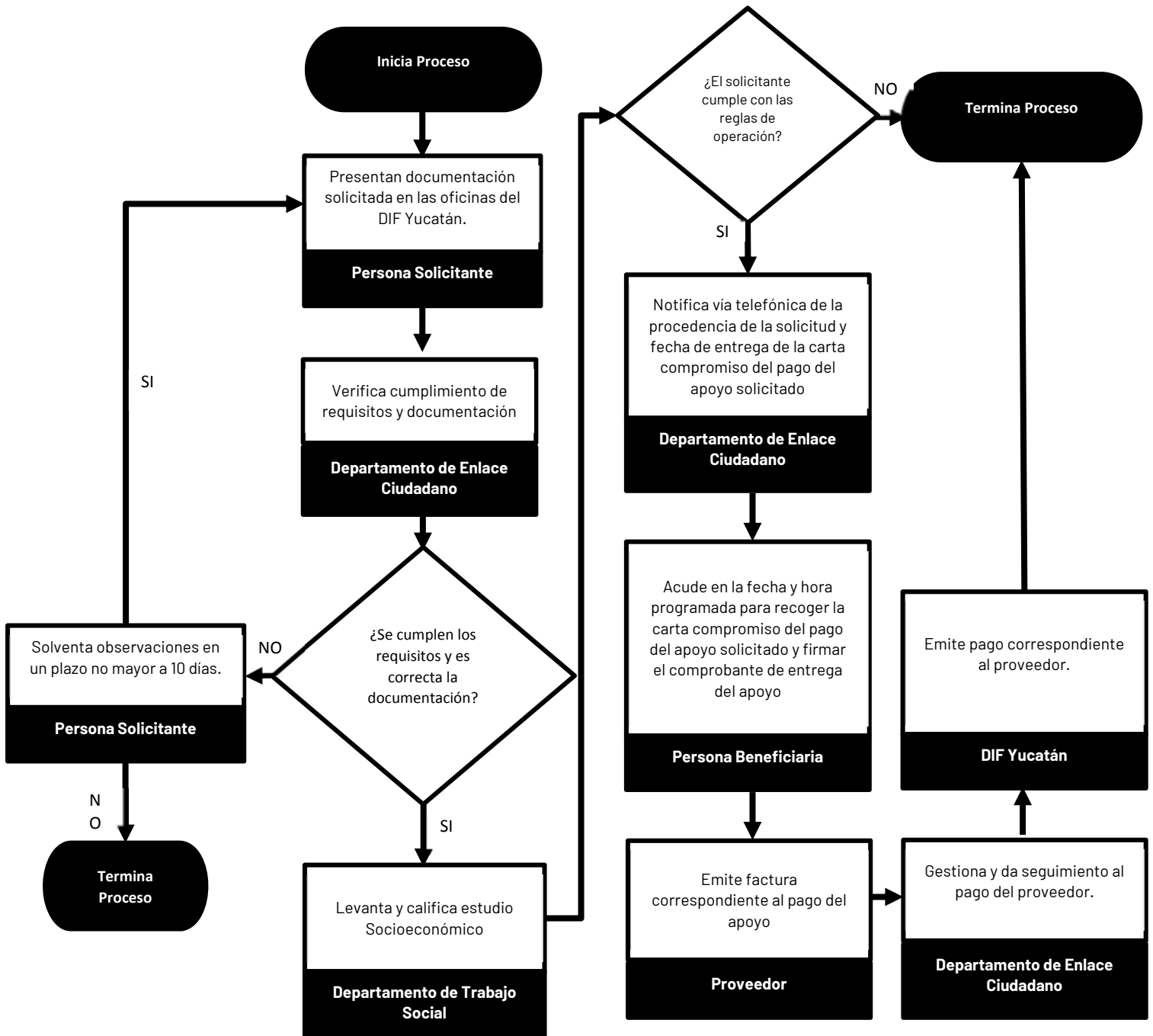
Datos de la persona que solicita el apoyo:

- Primer apellido: _____
- Segundo apellido: _____
- Nombre(s): _____
- Teléfono: _____

Dependencia, entidad pública o de la sociedad civil, o persona que desempeñe actividades con fines
altruistas: _____

Firma o huella de la persona que solicita el apoyo

Anexo 2 Procedimiento para acceder al apoyo económico



Anexo 3 Formato de Estudio Socioeconómico



DIRECCIÓN OPERATIVA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Fecha:

Apoyo solicitado:

Instrucciones de llenado: Todos los rubros se deberán marcar con una (X), para facilitar su lectura.

Tipo de beneficiario: Adulto Mayor: () Sujeto Vulnerable: ()

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Primer apellido: _____ **Segundo apellido:** _____ **Nombre(s):** _____

Fecha de nacimiento: _____ **Edad:** _____ **Sexo:** H () M ()

Teléfono de contacto: _____

Maya hablante: SI () NO () **CURP:** []

Estado: _____ **Municipio:** _____ **Localidad:** _____

Calle y Número: _____ **Cruzamientos:** _____ **C.P.:** _____ **Colonia o Frac.:** _____

Estado civil: Soltero () Casado () Divorciado () Separado () Viudo () Unión libre () No aplica ()

Discapacidad: SI () NO () **Diagnóstico:** _____

Enfermedad: SI () NO () **Diagnóstico:** _____

Marcar con una (X) la opción que corresponda.

El beneficiario cuenta con:

Servicio de salud: IMSS-SSSSTE() INSABI o equivalente() Particular() Otro() Ninguno()

Escolaridad: Profesional() Técnico() Preparatoria() Secundaria() Primaria() Ninguno()

Ocupación del beneficiario. Marca con una "X"

¿Empleado?() ¿Jubilado o pensionado?() ¿Otro?() ¿Cuál? _____

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (en caso de que aplique)

Primer apellido: _____ **Segundo apellido:** _____ **Nombre(s):** _____

Sexo: H () M () **Teléfono de contacto:** _____

Parentesco: SI () NO () ¿Cuál? _____

EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL DOMICILIO (contar con el encuestado).

Familiares:	Parentesco:	Edad:	Ocupación:	Si trabaja. ¿Cuánto dinero aporta al mes?

Anexo 3 Formato de Estudio Socioeconómico (Cont.)



Total de personas que habitan en el hogar: _____

Ingreso total al mes \$ _____

Luz:	\$	Agua	\$	Gas:	\$	Salud:	\$
Alimentos:	\$	Transporte:	\$	Vestido:	\$	Renta:	\$
Educación:	\$	Otro:	\$				

Diferencia Ingresos y Egresos: \$ _____

EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA VIVIENDA

Características:						
¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?:	¿Tierra?	()	¿Cemento?	()	Mosaico, madera y otro recubrimiento	()
¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?:	¿Cartón, tela, llantas, huano?	()	¿Asbesto, tabla roca, madera?	()	Concreto, piedra o cemento, ladrillo, block	()
¿Qué utiliza para cocinar?:	¿Carbón o leña?	()	¿Gas?	()	Electricidad (parrilla eléctrica, microondas)	()
¿La vivienda es?:	¿Rentada?	()	¿Prestada?	()	¿Propia o de alguna persona que vive en el hogar?	()
¿Qué servicio sanitario utiliza?	Ningún servicio sanitario (hacen al aire libre)	()	¿Letrina o inodoro?	()	Excusado o sanitario	()

OBSERVACIONES:

DX:

Solicitante.

Realiza

Vo.bo.

Nombre y firma / huella del solicitante.

Nombre, cargo y firma del Trabajador Social que realiza el estudio.

Nombre y firma del Titular de la unidad administrativa que autoriza el estudio socioeconómico.

Anexo 4

Formato de Carta Compromiso para el pago de apoyo económico



Número de oficio: EC/____

Asunto: Carta compromiso.

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de 20__.

(PROVEEDOR)
PRESENTE.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que el DIF Estatal se compromete a cubrir la cantidad de \$_____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.) Por concepto de pago por _____ en beneficio de _____ de _____ años de edad con Dx. _____ y quien pertenece al municipio de _____, Yucatán.

Asimismo, ésta dependencia se compromete a realizar el pago en un lapso no mayor de 30 días a partir de la fecha de emisión y entrega de factura correspondiente, tomando en cuenta que la recepción y fecha de las facturas deberá ser del día 1° al día 20 de cada mes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Nota: La presente Carta Compromiso cuenta con una vigencia hasta el día ____ de _____ del presente año, después de ésta fecha se rechazará la factura.

Atentamente.

C. Rosa Margarita Ceballos Madera.
Jefa del Depto. De Enlace Ciudadano.

C.c.p. Archivo.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente*.

Para cualquier duda o aclaración, así como para solicitar información para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en la Reglas de Operación del Programa, las organizaciones interesadas, sus representantes y el público en general pueden dirigirse al domicilio del Sistema, llamar al teléfono (999) 942 20 30 ext. 14365 o al correo rosa.ceballos@yucatan.gob.mx

Av. Alemán núm. 355
Col. Itzimná
C.P. 97100 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 9 42-20-30
www.dif.yucatan.gob.mx

Anexo 5
Comprobante de la recepción del apoyo



Mérida Yucatán a _____ de _____ de 2023

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán a través del Departamento de Enlace Ciudadano el apoyo de: _____ por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos _____ /100 MN).

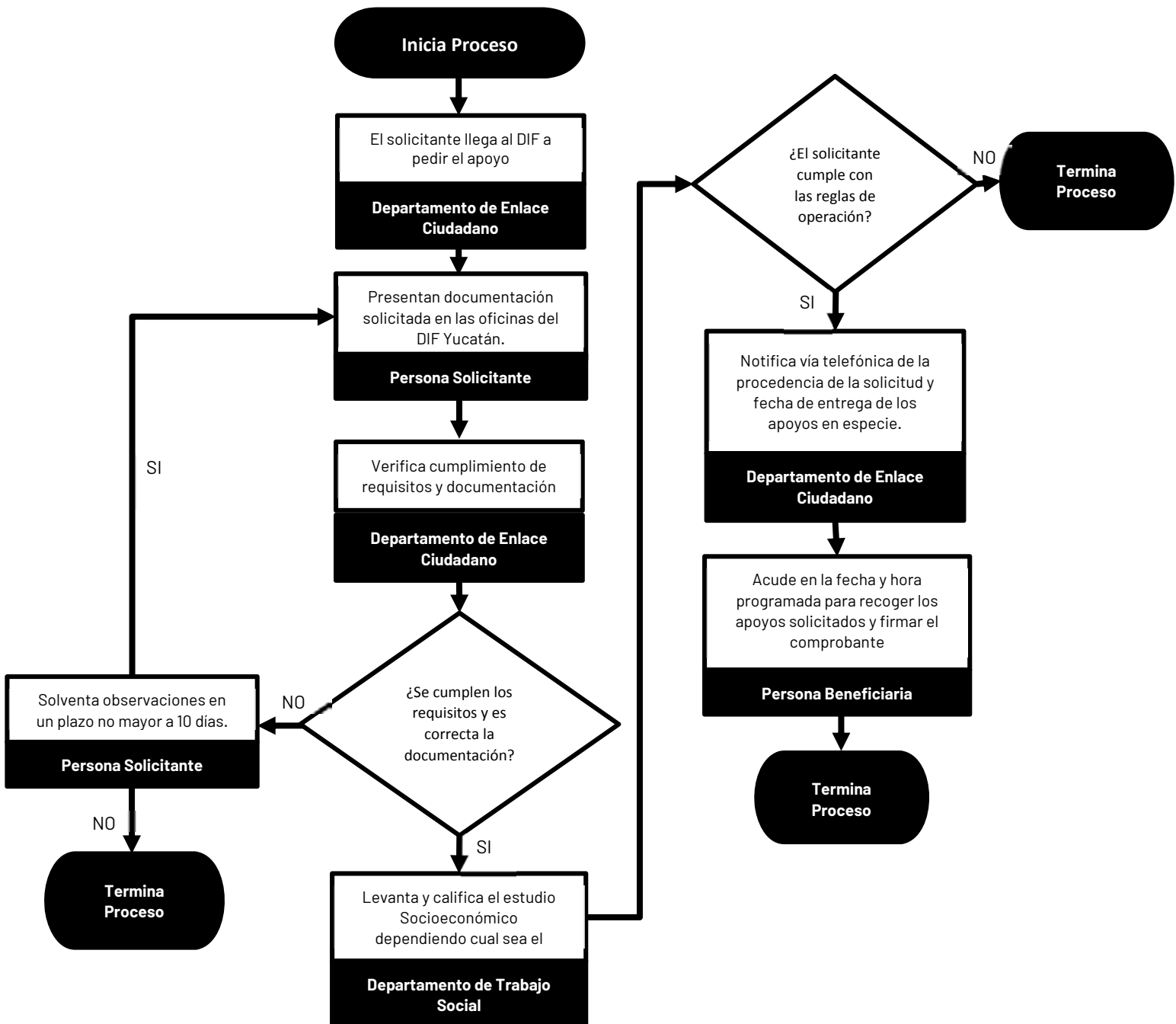
Para: _____

Agradezco el apoyo otorgado a mi solicitud.

Recibe de conformidad

Nombre y firma

Anexo 6 Procedimiento para acceder al apoyo en especie



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA